

Municipio de Tepetlixpa, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15094-19-0963-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 963

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,059.9
Muestra Auditada	15,059.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 15,059.9 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Tepetlixpa, Estado de México, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, financiados con los recursos del el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 12,428.5 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 1,131.4 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por 1,500.0 miles de pesos, por importe total de 15,059.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

	Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN	TEPE-FAISMUN-03-2024	Equipamiento de Alumbrado en Tepetlixpa, Localidad Tepetlixpa.	1,541.7
2	FAISMUN	TEPE-FAISMUN-06-2024	Construcción de Electrificación Colonia de la Era Localidad Nepantla, Tepetlixpa.	792.8
3	FAISMUN	TEPE-FAISMUN-18-2024	Rehabilitación de Mercado Municipal Tepetlixpa, Localidad Tepetlixpa.	6,594.3
4	FAISMUN	TEPE-FAISMUN-10-2024	Construcción de Cisternas en Tepetlixpa, Localidad Tepetlixpa.	3,499.7
			Total FAISMUN	12,428.5
5	FORTAMUN	TEPEX/CAB/AD/FORTAMUN/001/12/2024	Adquisición de Vehículo.	566.5
6	FORTAMUN	TEPEX/CAB/AD/FORTAMUN/001/10/2024	Adquisición de Vehículo.	564.9
			Total FORTAMUN	1,131.4
7	PFM	TEPE-EMERGENTE-PF-01-2024	Sustitución de colector principal sanitario base pead en Calle 2 de Marzo de Av. Morelos a Callejón Prol. Nacional, Cabecera Municipal Tepetlixpa, Edo. Mex.	1,500.0
			Total PFM	1,500.0
			Total universo seleccionado	15,059.9

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM 2024 proporcionadas por el municipio.

El municipio de Tepetlixpa, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación que acredita los registros contables y presupuestales del FORTAMUN 2024

por 1,131,370.59 pesos; sin embargo, no proporcionó la información y documentación que acredita los registros contables y presupuestales de las PFM 2024 por 1,500,000.00 pesos; adicionalmente, de los 4 contratos del FAISMUN 2024 por 12,428,542.93 pesos, no se presentaron las pólizas contables y presupuestales; y del contrato número TEPE-FAISMUN-10-2024 no se presentó el comprobante que acredita el pago, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-15094-19-0963-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 12,428,542.93 pesos (doce millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos cuarenta y dos pesos 93/100 M.N.), por concepto de de la falta de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto registrado contablemente como pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 correspondiente a los contratos números TEPE-FAISMUN-03-2024, TEPE-FAISMUN-06-2024, TEPE-FAISMUN-18-2024 y TEPE-FAISMUN-10-2024 debido a que no se presentaron las pólizas contables y presupuestales; y del contrato número TEPE-FAISMUN-10-2024 no se presentó el comprobante que acredita el pago.

2024-D-15094-19-0963-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,500,000.00 pesos (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, debido a que el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, financiados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de dos expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por 1,131.4 miles de pesos, con los contratos números TEPEX/CAB/AD/FORTAMUN/001/12/2024 y TEPEX/CAB/AD/FORTAMUN/001/10/2024 se verificó que se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; y se proporcionó la información del proceso de adjudicación y la documentación contractual, consistente en la suficiencia presupuestal, la convocatoria, las invitaciones, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el dictamen

de adjudicación, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, el acta de nacimiento de la persona física adjudicada, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos y la garantía de cumplimiento.

Resultado núm. 3

Con la revisión de dos expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 1,131.4 miles de pesos, de los contratos con número TEPEX/CAB/AD/FORTAMUN/001/12/2024 y TEPEX/CAB/AD/FORTAMUN/001/10/2024 denominados "Adquisición de Vehículo" se proporcionaron los reportes fotográficos de los bienes adquiridos; sin embargo, no se presentó el acta de entrega recepción de los bienes, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el resguardo del bien, las facturas, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredite el pago y la póliza de egresos con su documentación soporte; respecto al reporte fotográfico resulta insuficiente al no encontrarse debidamente formalizado, careciendo de georreferenciación, nitidez y claridad para apreciar las características de las unidades, tales como las placas, número de serie y su relación con el número económico, así como los datos del contrato y del proveedor; por lo que no se puede acreditar la recepción legal y el control patrimonial de los mismos, por un total observado de 1,131.4 miles de pesos, pagados con el FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2024-D-15094-19-0963-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,131,370.59 pesos (un millón ciento treinta y un mil trescientos setenta pesos 59/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expedientes de los contratos con números TEPEX/CAB/AD/FORTAMUN/001/12/2024 y TEPEX/CAB/AD/FORTAMUN/001/10/2024 denominados "Adquisición de Vehículo", pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, el acta de entrega recepción de los bienes, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el resguardo del bien, las facturas, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredite el pago y la póliza de egresos con su documentación soporte; y el reporte fotográfico suficiente debidamente formalizado, con la georreferenciación, nitidez y claridad para apreciar las características de las unidades, tales como las placas, número de serie y su relación con el número económico, así como los datos del contrato y del proveedor, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 15,059,913.52 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 15,059.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tepetlixpa, Estado de México, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 15,059.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tepetlixpa, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

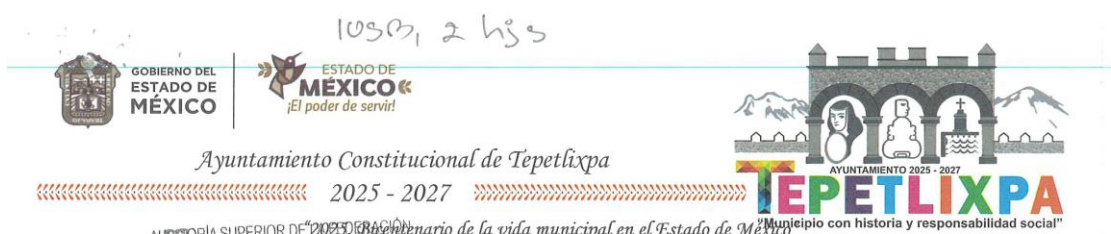
Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TEPE/PRES/497/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 6, se consideran como no atendidos.



Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027



AUDITORIA SUPERIOR DE 2025 (Banco de la vida municipal en el Estado de México)

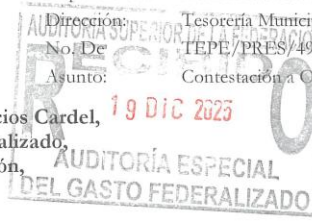
Tepetlixpa, Méx., a 18 de Diciembre 2025



Dependencia: Presidencia Municipal
 Dirección: Tesorería Municipal
 No. De: TEPE/PRES/497/2025
 Asunto: Contestación a Oficio AEGF/5890/2025

Dr. Constantino V-52800

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel,
 Auditor Especial del Gasto Federalizado,
 Auditoría Superior de la Federación,
 Ciudad de México.



05124

Por este medio, me permito enviar a usted un cordial saludo al tiempo que doy contestación a su oficio núm. AEGF/5890/2025 donde solicita información sobre la "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" Cuenta Pública 2024, información que fue enviada con anterioridad mediante oficio número TEPE/PRES/419/2025 de fecha 18 de noviembre 2025 en medio magnético certificado, misma que consta de la siguiente información, la cual se vuelve a anexar para su revisión:

1. Normatividad y Gestión identificada por cada fondo o Programa con anexos de los incisos solicitados.
2. Ministración de Recursos con anexos de los incisos solicitados.
3. Información Financiera con anexos de los incisos solicitados.
4. Destino de los Recursos de los Procesos de Fiscalización Seleccionados identificada por cada Fondo o Programa con anexos de los incisos solicitados.
5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con anexos de los incisos solicitados.
6. Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas con anexos de los incisos solicitados.
7. Acuses de Plataforma SICAF

Sin más asunto que tratar, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

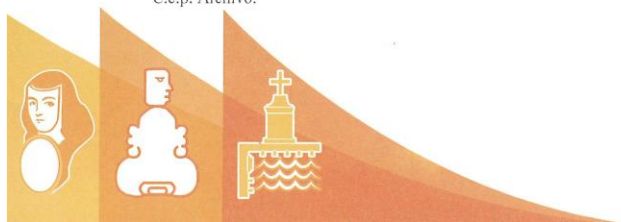
Abelardo Rodríguez García,
 Presidente Municipal Constitucional
 de Tepetlixpa, Estado de México.



Anexo Copia de Acuse de oficio TEPE/PRES/419/2025
 C.c.p. Archivo.



8570



1 USB
 2 hojas
 597 97 5 01 50
 597 97 5 15 61
 www.tepetlixpa.gob.mx
 Av. Morelos No. 10,
 Tepetlixpa, Edo. de México

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tepetlixpa, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.